



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 14 de septiembre de 1989. — Número 184 Página 2.489

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda en Esprilla (Camargo), de camping en Aés (Puente Viesgo) y de vivienda en Solórzano . 2.490

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números E-284/89, E-186/89 y E-2/88 ..... 2.490
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 081-638/89 y 951-784/89 ..... 2.491

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Convocatorias de concursos para cubrir tres plazas de programador de sistemas; seis de peones especializados del servicio municipal de grúa, y una de maestro en la escuela de adultos ..... 2.491

#### 3. Economía y presupuestos

- Campoo de Yuso. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1989 ..... 2.494
- Ribamontán al Mar. — Exposición al público de diversos padrones para 1989 ..... 2.494
- Miera. — Exposición al público de diversos padrones para 1989 ..... 2.494

- Luena. — Exposición al público de diversos padrones para 1989 ..... 2.494
- Peñarrubia. — Exposición al público de diversos padrones para 1989 ..... 2.494
- Bárcena de Pie de Concha. — Exposición al público de diversos padrones para 1989 ..... 2.494
- Ruente. — Exposición al público de diversos padrones para 1989 ..... 2.494

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de charcutería y precocinados ..... 2.495
- Laredo. — Expropiaciones para construcción de un centro de salud ..... 2.495

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 947/89 ..... 2.495
- Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Seis. — Expediente número 27/46/89 A . 2.495
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 225/89 y 38/89 ..... 2.496

### VI. ELECCIONES

#### 1. Generales

- Junta Electoral Provincial de Cantabria. — Prórroga de la Junta Electoral Provincial Cantabria constituida para las elecciones al Parlamento Europeo a efectos de la convocatoria de elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado ..... 2.496

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Diego Fernández para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Esprilla, Ayuntamiento de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Jesús González Palacios para la construcción de un camping en suelo no urbanizable de Aés, Ayuntamiento de Puente Viesgo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Alberto Palacio Cano para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Solórzano.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-284/89, seguido contra «El Robalo, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a la empresa «El Robalo, S. A.», domiciliada en Santander, calle Enseñanza, 3, por infracción de normas laborales para trabajadores extranjeros, se impone sanción de 1.000.002 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a la empresa «El Robalo, S. A.», domiciliada últimamente en calle Enseñanza, número 3, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario general, Celso Sánchez González. 815

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-186/89, seguido contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Inmobiliaria Paseo del Alta, Sociedad Anónima», domiciliada en Juan José Pérez del Molino, 39, bajo, Santander, por infracción de normas de empleo, se impone sanción de 110.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», domiciliada últimamente en Juan José Pérez del Molino, 39, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario general, Celso Sánchez González. 814

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-2/88, seguido contra «Conservaciones Electrónicas y Electromecánicas, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Conservaciones Electrónicas y Electromecánicas, Sociedad Anónima», domiciliada en Rubén Darío, 9, de Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 320.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación a «Conservaciones Electrónicas y Electromecánicas, S. A.», domiciliada últimamente en Rubén Darío, 9, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario general, Celso Sánchez González.

813

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-638/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Divisionemare, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Divisionemare, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Mártires Cruzada, 9 (Castro Urdiales), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

653

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-784/89 se sustancia acta de infracción levantada a doña Ángeles Caballero Cayón, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Ángeles Caballero Cayón, domiciliada últimamente en Cabuérniga, 28 (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

676

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, tres plazas de programador de sistemas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander*

#### BASES

**PRIMERA.**—Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de Concurso-oposición de tres plazas de PROGRAMADOR DE SISTEMAS (Grupo B), vacantes en la plantilla de funcionarios.

De estas plazas corresponden dos al sistema de acceso libre y una al de promoción interna.

Las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna se acumularán al sistema de acceso libre.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

- Ser español.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de una titulación de Grado Medio, o haber cursado tres cursos completos en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica, nivel de Diplomado Universitario o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos:

- 1) Ser Funcionario de Carrera del Grupo C del Ayuntamiento de Santander.
- 2) Tener una antigüedad en la Escala de origen de al menos 2 años.

**TERCERA.- Solicitudes.**—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hará constar en la instancia si se concurre en el sistema de acceso libre o en el sistema de promoción interna. Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición.

**CUARTA.- Admisión de aspirantes.**—Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos de artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### QUINTA.- Constitución del Tribunal.-

**PRESIDENTE.**—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

**SECRETARIO.**—Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

**VOCALES.**— El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior.  
Un representante de la Comunidad Autónoma.  
Un representante del Profesorado Oficial.  
Un funcionario de carrera designado por la Corporación.  
El jefe del Servicio.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

**SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**— Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderán a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra G.

#### SEPTIMA.- Fases del Concurso-oposición.-

##### 1.-FASE DE CONCURSO. (Sistema de Promoción Interna).

Se valorarán las siguientes circunstancias:

- Antigüedad en la Escala: Se concederá 0,08 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.
- Historial profesional en la Administración: Se valorará de 0 a 5 puntos.
- Cursos relacionados con la Informática, superados en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios:

.-De 30 a 100 horas lectivas, 2 puntos.  
.-Más de 100 horas lectivas, 3 puntos.

##### 2.-FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres eliminatorios en los que se podrá alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos en cada uno de ellos, y uno de Idiomas de carácter voluntario.

Primer Ejercicio.-

Resolución de un problema informático mediante desarrollo de una carta de flujo y su codificación completa en lenguaje Cobol.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Segundo Ejercicio.-

Resolución de un problema informático mediante desarrollo de una carta de flujo y su codificación completa en Lenguaje Basic o Fortran, a elegir.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Para la realización del 1º y 2º ejercicio, se concederá un tiempo máximo de 4 horas para cada uno de ellos.

Tercer Ejercicio.-

Entrevista personal y exposición de la experiencia profesional y formación adquiridas. Cursos de especialización y conocimiento de sistemas operativos, bases de datos y herramientas de desarrollo. Los extremos que se relacionan deberán ser acreditados documentalmente por el entrevistado.

Para estos dos ejercicios se permitirá el uso de manuales.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Cuarto Ejercicio.- (De carácter voluntario).

Traducción técnica del Inglés.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

Calificación de los Ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

**OCTAVA.- Lista de aprobados.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

**NOVENA.- Nombramiento.-** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios en prácticas por un período de seis meses. Concluido este período deberán presentar al Excmo. Ayuntamiento una memoria explicativa de su actuación en el ejercicio del cargo. A la vista de la memoria y del informe del Jefe del Servicio, el Excmo. Ayuntamiento decidirá sobre la superación del período de prácticas. Superado este proceso se procederá al nombramiento como Funcionarios de Carrera de la Corporación.

**DECIMA.- Ley de oposición.-** En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, seis plazas de peones especializados del Servicio Municipal de Grúa, vacantes en la plantilla laboral de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander*

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de Concurso-oposición de tres plazas de turno libre y de tres plazas por el sistema de acceso interno de PEONES ESPECIALIZADOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GRUA.

Caso de no cubrirse todas las plazas del sistema de acceso interno se acumulará al sistema de acceso libre.

SEGUNDA.-

En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquéllas que resulten vacantes, bien al resolverse pruebas de promoción interna, bien por otros motivos, en la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados, de acuerdo con la base décima de la convocatoria.

La distribución de éstas vacantes entre el turno libre y el sistema de acceso interno se realizará por mitad.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad al finalizar el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria entre los 18 y los 55 años. Este requisito no será exigible para los aspirantes del turno de promoción interna.

Los aspirantes de acceso interno deberán reunir además el siguiente requisito:

Ser trabajadores del Ayuntamiento de Santander con contrato laboral por tiempo indefinido.

**CUARTA.- Solicitudes.-** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se hará constar en la instancia si se concurre en el sistema de acceso libre o en el sistema de promoción interna.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**QUINTA.- Admisión de aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

**SEXTA.-** Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición en el turno de acceso interno.

SEPTIMA.- Constitución del Tribunal.-

**PRESIDENTE.-** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO.-** El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

**VOCALES.-** El Presidente de la Comisión de Policías.  
El Jefe de la Policía Municipal.  
El Jefe de Mantenimiento.  
Un representante del Comité de Empresa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

**OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

Santander, 31 ABR. 1989  
EL ALCALDE.  
MANUEL HUERTA CASTILLO.



El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra G.

**NOVENA.- Fases del Concurso-oposición.-**

**1.- FASE DE CONCURSO.-**

**A) Para los aspirantes del turno de acceso interno.**

-Antigüedad: Se concederá 0,2 puntos por cada mes completo de servicios en el Ayuntamiento, hasta un máximo de doce puntos.

-Historial profesional: Se valorará de 0 a 7 puntos.

La fecha de referencia para esta fase de Concurso será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

**B) Para los aspirantes del turno de acceso libre.**

Se valorará la experiencia profesional en puestos de similares características a razón de 0,20 puntos por mes de servicio, sin que se puedan superar por este concepto los seis puntos.

**2.- FASE DE OPOSICION.-**

Constará de tres ejercicios que se puntuarán de cero a diez puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

**Primer Ejercicio.- (Común para ambos turnos).**

Los aspirantes realizarán las pruebas que señale el tribunal relativas a carga, enganche y descargue de vehículos con la grúa.

**Segundo Ejercicio.- (Únicamente para el sistema de turno libre).**

Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y de la resolución de unas operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas básicas (suma, resta, multiplicación y división). Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de una hora.

**Calificación de los Ejercicios.**

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

**DECIMA.- Lista de aprobados.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

**UNDECIMA.- Nombramiento.-** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, a quienes lo hubieran superado les será extendido contrato laboral por tiempo indefinido.

**DUODECIMA.- Ley de oposición.-** En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Convocatoria para cubrir una plaza de maestro en la escuela de adultos mediante contrato laboral para el curso 89-90*

Requisitos para participar en la convocatoria:

—Ser español, mayor de dieciocho años.

—Poseer el título de Magisterio.

—No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para el ejercicio de la función pública, haber sido separado del servicio mediante expediente o inhabilitado para la función pública.

—No padecer enfermedad que impida el desempeño del puesto.

**Bases de las pruebas a realizar**

El tribunal calificador puntuará:

a) El «currículum» detallando la experiencia académica y profesional en base al siguiente baremo:

—0,5 puntos por año de experiencia profesional, con una puntuación máxima de 2 puntos.

—0,25 puntos por cursillo acreditado con un máximo de 1 punto.

b) La exposición oral de un proyecto o memoria elaborado por los aspirantes sobre el contenido «Actuación en Educación de Adultos», que será puntuado de 0 a 7 puntos.

**Tribunal**

El tribunal calificador lo compondrá:

Presidente: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: Dos concejales competentes en el área objeto de las pruebas.

Un representante del equipo de coordinadores de educación de adultos perteneciente al Ministerio de Educación y Ciencia. Un profesor especializado en la educación de adultos designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario del tribunal: El de la Corporación o persona en quien delegue.

**Solicitudes**

La presentación de solicitudes habrá de realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta el día 27 de septiembre de 1989, presentando solicitud y «currículum» en el Registro de Entrada de la Corporación por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Las pruebas se celebrarán el día 29 de septiembre del mismo año, comenzando la calificación a los efectos de personación de los aspirantes, a las diez horas de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El candidato propuesto por el tribunal y nombrado por el órgano competente queda supeditado para la eficacia de la contratación a desempeñar su trabajo a partir del día 1 de octubre de 1989, según los horarios y disponibilidades establecidos por la coordinación de educación de adultos, así como asistencia a los cursillos que se organicen.

Castro Urdiales, 7 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

Santander, 3 de Septiembre de 1989

EL ALCALDE.



MANUEL HUERTA CASTILLO.

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 1989, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

**Gastos**

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 4.267.373 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.006.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.826.627 pesetas.

Total gastos, 11.500.000 pesetas.

**Ingresos**

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.929.447 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 802.880 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 566.781 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 5.973.892 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 125.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 102.000 pesetas.

Total ingresos, 11.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Campoo de Yuso, 11 de julio de 1989.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria, los padrones de contribución territorial urbana, contribución territorial rústica y de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas, correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 14 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MIERA****ANUNCIO**

Confeccionados por el Servicio de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria, los padrones de contribución territorial rústica, urbana y licencia fiscal industrial, correspondien-

tes al ejercicio de 1989, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, por espacio de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes al respecto.

Miera, 17 de agosto de 1989.—El alcalde, Cosme Cano Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE LUENA****ANUNCIO**

Confeccionados por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, los padrones de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público en la Secretaría Municipal por término de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 12 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Redactado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria los padrones de contribución rústica, urbana, licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales, se exponen al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, pudiendo examinarse los documentos y presentar las reclamaciones a que hubiera lugar en la Secretaría Municipal.

Peñarrubia, 19 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA****EDICTO**

Confeccionados los padrones de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y actividades profesionales y artistas correspondientes al ejercicio de 1989, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de posibles reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha a 14 de agosto de 1989.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE****ANUNCIO**

Elaborado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria los padrones listas cobratorias correspondientes a: Contribución territorial rústica, urbana e industrial licencia fiscal, relativos al actual ejercicio de 1989.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruente, 19 de agosto de 1989.—El alcalde, Ángel González Valverde.

## 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## EDICTO

Don Ángel de la Horra («Hoper, S. L.») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de charcutería y precocinados a emplazar en Mies del Valle (entrada por San Fernando, 40).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

## Expropiaciones

Obra: Construcción de un centro de salud en la zona siguiente:

Esquinas de las calles Fuente Fresnedo y San Francisco.

Término municipal: Laredo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b), del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, con fecha 19 de julio de 1989, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras arriba expresadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Ayuntamiento de Laredo ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa cuya relación se publica mediante anexo a la presente para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Día 27 de septiembre de 1989, de once a once treinta horas.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Laredo, para lo cual deberán dirigirse a la Secretaría General personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de un perito y un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Fundación «Fuente Fresnedo Revilla»: Parcela de 1.545 metros cuadrados.

Instituto Social de la Marina y don Honorio Extramiana Bocanegra: Servidumbre de paso de vehículos y personas 32 L x 5 A.

Don Honorio Extramiana Bocanegra: Servidumbre de paso de vehículos y personas 17 L x 3 A.

Don Honorio Extramiana Bocanegra: Interior de patio de manzana de 663,54 metros cuadrados.

Guardería «El Buen Pastor»: Parte de patio de 40,70 metros cuadrados.

Don Ramón San Julián Ochagavias, don Antonio Rubio González y don José González Escalante: Parcela de 1.114,67 metros cuadrados.

Laredo, 4 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

## Cédula de citación

*Expediente número 947/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 947/89, por agresión, cito en forma legal al denunciado don José Luis Ramón Cabeza, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de noviembre, a las once quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de septiembre de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

## JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO CUARENTA Y SEIS

(Con sede en Pamplona)

## Requisitoria

*Expediente número 27/46/89 A*

Don Miguel Novoa Salmón, hijo de don Luis y de doña Mercedes, natural de Santander, provincia de Cantabria, de estado civil soltero, nacido el día 14 de diciembre de 1970, con documento nacional de identidad número 39.040.003, últimamente destinado en el Regimiento Flandes 30, de Vitoria; y domiciliado en El Astillero (Cantabria), procesado por un presunto delito de deserción, seguido contra él en la causa ordinaria número 27/46/89 A, comparecerá en el término de quince días ante el señor juez del Juzgado Togado Militar Territorial Número Cuarenta y Seis, con sede en

Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 28 de agosto de 1989.—El capitán juez togado, Alfredo Fernández Benito. 824

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 225/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 225/89, promovido por don José Pastor Souza, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), de fecha 5 de junio de 1989, sobre asistencia sanitaria recibida en el Hospital Nacional Marqués de Valdecilla, registrado con la referencia MCR/gg.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 31 de julio de 1989.—La secretaria accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 38/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 38/89, promovido por don José Manuel Peña Fernández, mayor de edad, separado, empleado y vecino de Santander, representado por el procurador don Gonzalo Albarrán González Trevilla, contra acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 24 de septiembre de 1987, según el cual se amplían en tres el número de licencias de la clase a) auto taxi.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 14 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**VI. ELECCIONES**

**1. Generales**

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL  
DE CANTABRIA**

La Junta Electoral Provincial de Cantabria,

Hace saber: Que, de acuerdo con la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en su artículo 15, en sus apartados 2 y 3, queda prorrogada la Junta constituida para las elecciones al Parlamento de Europa de 15 de junio próximo pasado, cuya composición es como sigue: Presidente, ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata; vocales judiciales, ilustrísimos señores don José Luis Gil Sáez y don José Luis Garayo Sánchez; vocales designados por la Junta Electoral Central, ilustrísimos señores don Luis Martín Rebollo y don Luis Mateo Rodríguez, formando igualmente parte de esta Junta el delegado provincial de la Oficina del Censo Electoral, don Julio Pelayo Cortázar, lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la vigente Ley de Régimen Electoral General, y de acuerdo con la convocatoria de elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado para el próximo día 29 de octubre.

Dado en Santander a 5 de septiembre de 1989.—(Firma ilegible.)

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003